

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el liquidador no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3, 4 y 5 del auto de apertura Proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por JOHN ALEXANDER SANCHEZ.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00697-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A representada legalmente por el señor Oscar Tamayo Rivera, designado liquidador dentro del presente Proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE adelantado por el señor JOHN ALEXANDER SANCHEZ, con el fin de que proceda en el término de diez (10) días, a dar cumplimiento a los ordenamientos dispuestos en el auto calendado el día 16 de junio de 2022. Por Secretaria envíese el telegrama respectivo.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leerse 'Smeet', con una línea horizontal debajo y una larga cola vertical a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 171 del 12 10/ /2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario